



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

<p>MEDIDA:</p>	<p>Intervención 6961.1 Incorporación de jóvenes agricultores/as</p> <p>(Art. 75 Establecimiento de jóvenes agricultores/as y nuevos/as agricultores/as y puesta en marcha de nuevas empresas rurales del REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013)</p>
<p>UNIDAD GESTORA</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIONES</p>
<p>FECHA DE APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</p>	<p>18/12/2023</p>
<p>VERSIÓN N.º:</p>	<p>1</p>
<p>VIGENCIA:</p>	<p>PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2023-2027</p>
<p>SUSTITUYE O MODIFICA</p>	
<p>FECHA DE REVISIÓN</p>	<p>-</p>
<p>FIRMA RESPONSABLE</p>	<p>Director General de Desarrollo Rural</p>



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 74E2C6F9B447B4CFD44B39

El objetivo principal es la búsqueda de un relevo generacional, que a través de la fijación y/o creación de empleo se logre un medio rural dinámico y una agricultura activa de manera que se pudiera combatir el despoblamiento.

Las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, basadas en el análisis de situación, las necesidades y su priorización, consideran que el Plan Estratégico de la PAC español debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones en una serie puntos, teniendo en cuenta también la gran diversidad territorial de la agricultura y las zonas rurales españolas, entre los cuales figura el fortalecimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales y atender a las demandas de la sociedad, y más concretamente, reducir la tendencia a la despoblación en las zonas rurales y redoblar los esfuerzos para hacer frente al reto de la renovación generacional en la agricultura reduciendo las barreras de entrada en el sector, principalmente en lo que respecta al acceso a la tierra y a la financiación, así como adoptando medidas específicas para reducir la brecha entre el empleo masculino y femenino en las zonas rurales. A su vez también se debe reforzar los esfuerzos por promover la inclusión social en las zonas rurales, prestando especial atención a los grupos vulnerables, como las personas trabajadoras temporales, así como las migrantes de la UE y de terceros países, de conformidad con la estrategia "de la granja a la mesa".

La intervención de promover la sucesión de explotaciones tiene como objetivo fundamental favorecer la renovación generacional (Renovación de personas agricultoras, ganaderas y trabajadoras agrícolas o ganaderas, promocionando nuevas titularidades o la ampliación de base territorial de la explotación) y el aumento de la viabilidad de las explotaciones agrarias mediante la reestructuración y ampliación de estas y la elevación del grado de cualificación profesional de sus personas titulares. Se prestará apoyo a las personas agricultoras o ganaderas que decidan cesar su actividad agrícola o ganadera con el fin de ceder su explotación a otras personas agricultoras o ganaderas, mediante la presentación de un proyecto de cooperación entre las partes.

Los criterios de selección de operaciones se aplicarán de manera obligatoria a todas las solicitudes de ayuda que tras los procedimientos de control sean elegibles. Esta baremación acarrearán una priorización de solicitudes de mayor a menor puntuación, en función de la cual se establecerá el orden de concesión de la ayuda. La puntuación mínima que se debe alcanzar para poder tener acceso a la ayuda será de **15 puntos**.

En caso de igualdad de puntuación se dará prioridad a aquellas solicitudes que presenten mayor calidad. Se entenderá que una solicitud de ayuda ostenta mayor calidad en los siguientes casos y por este orden:

- a) Proyectos que puntúen en los cuatro grupos de criterios.
- b) Mayor puntuación en el grupo 3 de criterios (calidad del Plan Empresarial).

En caso de persistir la igualdad de puntuación se priorizarán aquellas solicitudes de ayuda cuyas personas solicitantes ostenten una mayor edad.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Criterios de selección de operaciones:				
CRITERIO	JUSTIFICACIÓN CRITERIO	CÁLCULO	GRADUACIÓN /RANGO	JUSTIFICACIÓN DEL PESO. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD
<p>- Criterio 1</p> <p>MODALIDAD DE LA INSTALACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA JOVEN</p>	<p>Se pretende dirigir la ayuda principalmente a aquellas operaciones que por sus características fomenten una mayor integración de la mujer en el sector agrario, promuevan el asociacionismo en la región, la venta directa por parte de las personas agricultoras, mitiguen el abandono de zonas rurales o garantizar el relevo generacional en el sector agrario, de acuerdo con los objetivos del programa.</p>	<p>Se estima que estos apartados pueden suponer un tercio de la puntuación total de un proyecto.</p>	<p>A.- POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA BENEFICIARIA:</p> <p>A1.- De acuerdo con la modalidad de instalación (sólo puntúa un apartado):</p> <p>a) Mujeres que se instalan a la actividad agraria: 5 puntos</p> <p>b) Instalarse en una explotación agraria en titularidad compartida: 4 puntos</p> <p>c) Instalarse en una explotación agraria cuya titularidad recaiga en una entidad asociativa con personalidad jurídica: 4 puntos</p> <p>d) Instalarse en una explotación familiar: 3 puntos</p> <p>A2.- Relación de la persona joven con la actividad agraria previa:</p> <p>a) Disponer de capacitación completa a fecha fin de plazo de presentación de la solicitud de ayuda: 2 puntos</p> <p>b) Haber trabajado en el sector agrario como trabajador/a asalariado/a con anterioridad durante al menos un año: 1 punto</p> <p>c) Establecimientos efectivos en la explotación iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud: 2 punto</p>	<p>Se valora con mayor puntuación aquellas características que atienden a la integración de la mujer en el sector agrario, al asociacionismo y al relevo generacional en las explotaciones en las que se jubilen las anteriores personas propietarias, así como a la promoción de la venta directa por parte de las personas agricultoras y la pertenencia a figuras de comercialización integradoras de acuerdo a los objetivos establecidos en el programa.</p> <p>Todos los apartados aquí contemplados se ha comprobado que influyen en el afianzamiento de los procesos de instalación y por tanto contribuyen al rejuvenecimiento del sector agrario.</p>



			<p>d) Edad igual a 35 años y menor o igual a 40 años: 1 puntos</p> <p>A3.- Sustituir en la titularidad de una explotación agraria a una persona jubilada en la actividad agraria, que cumpla las condiciones para considerarlo cedente de explotación: 2 puntos</p> <p>A4.- Por participación en entidades asociativas: (sólo puntúa un apartado)</p> <p>a) es o será miembro de una Entidad Asociativa Prioritaria de Interés Regional (EAPIR) o de una Entidad Asociativa Prioritaria de Interés Supraautonómico o de alguna entidad integrada en cualquiera de estas figuras: 4 puntos</p> <p>b) es o será miembro de una agrupación de productores de productos agroalimentarios (APPaa) o de alguna entidad integrada en esta figura: 3 puntos</p> <p>c) es o será miembro de una agrupación de productores con fines de comercialización distinta de las anteriores. 2 puntos</p> <p>A5.- Es o será un agente productor inscrito en el registro de explotación con venta directa de productos ligados a la actividad agraria y ganadera habilitado en la consejería y desarrolla actividad en su explotación bajo la marca "Castilla-La Mancha" regulado por el Decreto 46/2020, de 18 de agosto, por el que se regula el</p>	
--	--	--	---	--



			derecho de uso y se crea el Registro Regional de Usuarios de la Marca Castilla-La Mancha. 3 puntos.	
- Criterio 2				
POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA:	Valorar la ubicación de la explotación en zonas con limitaciones naturales y en zonas de Red Natura 2000, así como la orientación productiva de la explotación.		<p>B.- POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA:</p> <p>B1.-Ubicación de al menos el 50% de la superficie de la explotación agrícola /ubicación principal en el caso de explotaciones ganaderas (Sólo pueden puntuar en uno de los dos apartados):</p> <p>a) Zonas de montaña: 5 puntos b) Zonas con otras limitaciones naturales significativas 3 puntos</p> <p>B2.- Orientación productiva (superficie o margen bruto) de la explotación agraria propuesta en el plan empresarial dirigida a producciones estratégicas para la región (sólo puede puntuar en el apartado que le suponga mayor puntuación)</p> <p>a) Ganadería extensiva, apicultura y cultivos leñosos de secano: 5 puntos b) Hortícolas y aromáticas: 3 puntos c) Resto de producciones agrarias estratégicas o cuando la suma de varios supere el 40%: 2 puntos.</p>	<p>En este criterio se otorgará mayor peso a las explotaciones localizadas en zonas en donde la ayuda se hace más necesaria para paliar el abandono del medio rural tanto desde un punto de vista medioambiental y poblacional para contribuir al desarrollo sostenible de las zonas en las que se implante la actividad agraria.</p> <p>También se incluyen la priorización que trata de apoyar a los cultivos y sectores ganaderos estratégicos de la región que son los que tienen una gran repercusión sobre la mano de obra demandada, la industria agroalimentaria asociada y fundamentalmente arraigada a las zonas rurales y los cultivos y ganados que tienen una elevada influencia en el cuidado del medio rural</p>



				por promover un menor uso de recursos o de sistemas de producción más respetuosos con el entorno.
<p>- Criterio 3</p> <p>POR LA CALIDAD DEL PLAN EMPRESARIAL</p>	<p>Priorizar los sistemas que más contribuyen a promover la eficiencia de los recursos mediante el ahorro y el asesoramiento especializado en la materia con proyectos de tecnificación de las explotaciones, I+D+i así como en programas de mejora de cría de ganado y creación de empleo.</p>	<p>Se estima que aportará otro tercio de los puntos globales del plan empresarial analizado.</p> <p>Se trata del bloque más determinante a la hora de seleccionar los proyectos</p>	<p>C1.- Innovación: Participar en proyectos de I+D+i en el sector agrario financiados, promovidos o ejecutados en colaboración con una Administración o Entidad Pública: 4 puntos</p> <p>C2.- Comprometerse a participar como explotación colaboradora en programas de mejora de cría de ganado aprobados oficialmente avalados por la Asociación de criadores reconocida y/o en programas de control de rendimiento lechero tal como se define en el Real Decreto 663/2023, de 18 de julio: 4 puntos</p> <p>C3.- Participar de asesoramiento en materia de agua y fertilización como RETOAgua_CLM: 3 puntos</p> <p>C4. Implantación de sistemas digitales de gestión de la explotación agraria: 4 puntos</p> <p>C5.- Creación de empleo (se admitirán los contratos a tiempo completo o a tiempo parcial y no será válido para este cálculo los contratos en prácticas) (puntuación en un único apartado):</p> <p>a) Crear 2 o más UTAS asalariadas fijas a tiempo completo: 4 puntos</p> <p>b) Crear 2 o más UTAS asalariadas temporales o 1 UTA asalariada fija a tiempo completo: 2 puntos</p>	<p>Este criterio incide directamente en la apuesta por el uso eficiente de los recursos en las explotaciones, fomenta el ahorro y eficacia en la gestión.</p> <p>Da importancia a la gestión profesionalizada de las explotaciones, por medio de la tecnificación y el asesoramiento especializado, el uso de la TIC y la apuesta por la investigación y la innovación.</p> <p>Valora la creación de empleo por su repercusión en el desarrollo de la zona donde se ubica la actividad</p>



			<p>c) Crear 1 UTA asalariada temporal: 1 punto</p> <p>C6. Combinación con otras medidas del Programa de Desarrollo Rural o intervenciones del PEPAC.</p> <p>a) instalarse en una explotación agraria con compromisos existentes de carácter medioambiental del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 o del PEPAC 2023 -2027, que suponga al menos el 50% de la superficie o margen bruto de la explotación: 3 puntos.</p> <p>b). Si el plan empresarial requiere de inversiones solicitadas con la intervención 6841.2 de ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de las explotaciones agrarias: 3 puntos.</p>	
<p>- Criterio 4</p> <p>PRIORIZACIÓN POR UBICACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR DESPOBLAMIENTO.</p>	<p>Valorar la ubicación en municipios afectados por la despoblación y pertenecientes a las zonas definidas en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. (Ley MESTDDRCM)</p>	<p>Para explotaciones ubicadas en municipios incluidos en el artículo 12, 13 y Disposición adicional sexta, de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y</p>	<p>a) municipios o núcleos de población definidos en zonas en riesgo de despoblación, municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos en zonas de intensa despoblación, incluyendo aquellas que se desarrollen en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021: 4 puntos</p> <p>b) municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos en zonas de intensa despoblación y en municipios o núcleos de más de 2.000</p>	<p>Este criterio incide directamente en beneficio de las explotaciones ubicadas en alguna de las zonas afectadas por la despoblación por las características y las dificultades a las que se enfrentan.</p>



		<p>para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha: Se tendrá en cuenta la ubicación de la mayor parte de la superficie y la ubicación principal en explotaciones ganaderas</p>	<p>habitantes definidos en zonas de extrema despoblación: 6 puntos. c) municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos en zonas de extrema despoblación: 8 puntos.</p>	
--	--	---	--	--

Puntuación de la operación: $C = C1 + C2 + C3 + C4$

La puntuación mínima requerida para que la operación opte a la ayuda FEADER será de 15 puntos.